

ROBO

EXTRACTO DE LAS CONDICIONES DEL SEGURO DE ROBO PARA LOS TITULARES DE LAS **TARJETAS_VISA PREMIUM** EMITIDAS POR LA ENTIDAD TOMADORA DEL SEGURO.

EL PRESENTE EXTRACTO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR TANTO, ANTE CUALQUIER CONFLICTO O LITIGIO SE ESTARÁ EN LO DISPUESTO EN LAS CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES Y ESPECIALES DE LA PÓLIZA

Nº DE PÓLIZA: 96381656

ASEGURADOR: CAJA DE SEGUROS REUNIDOS CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. CASER.
TOMADOR DE LA PÓLIZA: IBERCAJA BANCO S.A.

DATOS DE LA PÓLIZA:

Fecha de Efecto: 01/07/2021 a las 00 hrs.
Fecha de Término: 01/01/2022 a las 00 hrs.

PROTECCION DE COMPRAS

1º ROBO Y HURTO DE LAS COMPRAS

Si en el plazo de un mes siguiente a la adquisición con la Tarjeta Asegurada de un Bien Asegurado, cuyo precio unitario supere los 30 €, éste resultase hurtado en el interior de la residencia o domicilio temporal o permanente del ASEGURADO, o robado, se reembolsará el precio de compra de los Bienes Asegurados abonada por el Asegurado.

LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN: El límite máximo de la indemnización a pagar para cada tarjeta a consecuencia de la garantía otorgada es de 900 € por siniestro y 1.350 € por tarjeta y año de seguro.

La garantía otorgada bajo la presente póliza sólo será de aplicación para los bienes cuyo precio de compra unitario sea superior a 30 €.

La indemnización está sujeta a la presentación del justificante del banco y de la denuncia del robo ante la Policía.

PROTECCION DE COMPRAS EXCLUSIONES COMUNES

BIENES ASEGURADOS: Se exceptúan de la condición de Bienes Asegurados y por tanto NO son objeto de la cobertura otorgada por la póliza: Los bienes de un solo uso, Animales vivos, Piel de pelo largo, Plantas, Comestibles, Bebidas, Medicamentos NO adquiridos en establecimientos -o sus respectivas páginas WEB - debidamente autorizados para su venta, Vehículos de motor cualquiera que sea su tipo o naturaleza, Dinero en efectivo, cheques de viaje, Resguardos de billetes de transporte, Billetes de Transporte de cualquier medio de locomoción, Entradas para espectáculos culturales, deportivos o de cualquier naturaleza, Cupones de gasolina, Gasolina o cualquier otro combustible, Escrituras, Giros Postales o cualesquiera otro tipo de documentos, Billetes o Valores Negociables, así como todo objeto destinado a la reventa.

Quedan excluidas de las garantías del seguro, para esta cobertura, las pérdidas o daños a los efectos adquiridos con la TARJETA ASEGURADA como consecuencia de hurto, cuando los referidos bienes se encuentren en el interior de vehículos aparcados o estacionados.

No obstante lo anterior, expresamente se aclara que si quedan garantizados los daños o pérdidas a los efectos adquiridos con la TARJETA ASEGURADA como consecuencia de robo del interior del vehículo, es decir, cuando éste muestre signos de violencia, como rotura de ventanillas, y/o puertas, o cerraduras forzadas; o cuando se produce el robo o sustracción del vehículo

Queda asimismo excluido el atraco y/o la expoliación de dinero y/o de compras.

En caso de producirse cualquier suceso que pueda ser objeto de cobertura por estas pólizas, el Asegurado deberá comunicarlo, dentro de los 7 días siguientes de haberse producido, de la siguiente forma:
Correo electrónico: prestaciones-sg@caser.es
Teléfono:
CASER 24 H. + 34 91 155 36 33